Dieçimaquarto.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

704

El qual es El Siguiente

Nos los Ingg. Ofes Contra la herética Prauedad y Apostasia en los Obispados de Cartagena y Orihuela arzedia no de Alcaraz Abadía de Oran y su Partido Comisa rio de Os Dn Agustín Romero García Comisario Fiscal del Orden de Santiago y Ten.te Vicario de Cartagena familiar de este Santo Oficio del Reyno de Murcia Por quanto Conuienen las Calidades necesarias y que hemos de Concurren las que este S.to Oficio Procuren y se an encomendaren Con la fidelidad Secreto y Zelo que Conbiene; Por la Presente en Virtud de la Gracia de la Gracia que en este S.to Oficio de Murcia de Cartagena Ingg. Gral en Virtud de Nuestro Comisario Lugarteniente; Nombramos La Miguel m.e de este S.to Oficio en la dha Ciud.d y Puerto de Cartag.a en lugar de Dn Cui Sanz Enquien Vacante sin Perjuicio del que tubiere dho Oficio Damos Poder y facultad Para que Podais Usar el Exercer el dho Oficio Juzgando Para Prender y entregar Con ella en las Naues que el Puerto de dha Ciud. Dn Vinieren Juntam.te Con el Comis.o y notario de este Ingg. y Visitar el Dcho Puerto y en algunas de ellas Primer libro, Negro Pueda y haser las Otras Cosas que se encomendaren y Mandaren que La Vsado dho Oficio Damos Poder Cumplido quanto Derecho se Requiere. que Mi Voluntad que Gocuparos endho Oficio gocen todos los Priuilegios exemciones y Prerrogatiuas Concedidos a estos Tales assi por los Comun Como Por breues facultades, y Indultos de Su Santidad Prouiciones y Cedulas Reales de Su Mg.d Exortamos y Requerimos a todas Qualesquiere Justicias assi Seglares Como Eclesiasticas

[illegible]